

000000002

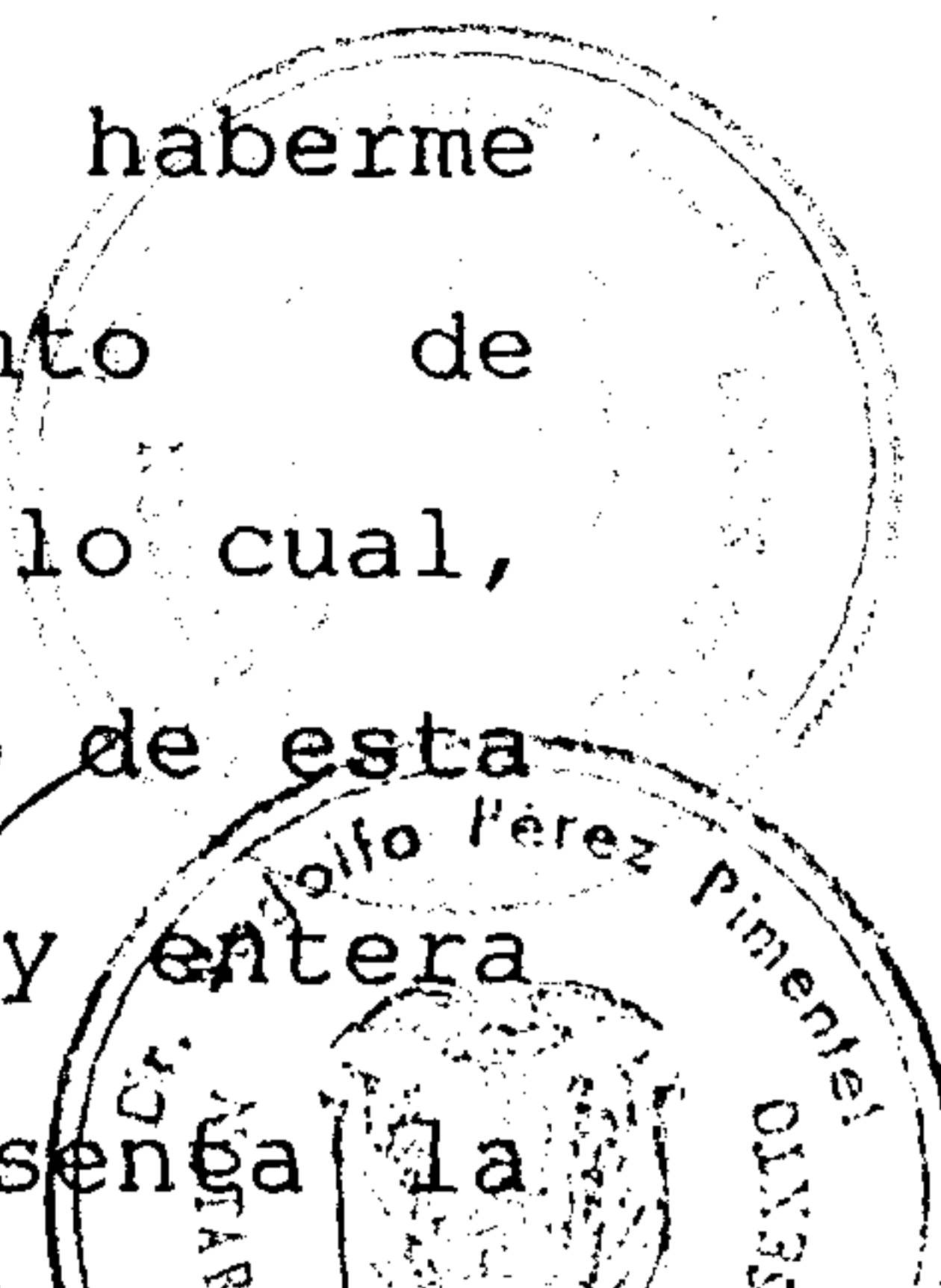


ESCRITURA CONVERSION DE
CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMERICA,
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CREALEXA S.A.

CUANTIA: U.S.\$ 600,00.---

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el once de Abril del dos
mil uno, ante mí Doctor Rodolfo Pérez Pimentel,
Notario Titular Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil, comparece: SR. ING. JAIME SANTIAGO
BEJAR FEIJOO, quien declara ser ecuatoriano,
mayor de edad, de estado civil soltero,
Ingeniero, por los derechos que representa de la
Compañía CREALEXA S.A., en su calidad de
Gerente General, conforme consta de la copia
certificada del Nombramiento que se agrega como
habilitante. El compareciente es capaz para
obligarse y contratar, a quien por haberme
presentado su respectivo documento de
identificación, de conocer doy fe, por lo cual,
bien instruida en el objeto y resultado de esta
escritura a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento, me presen

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

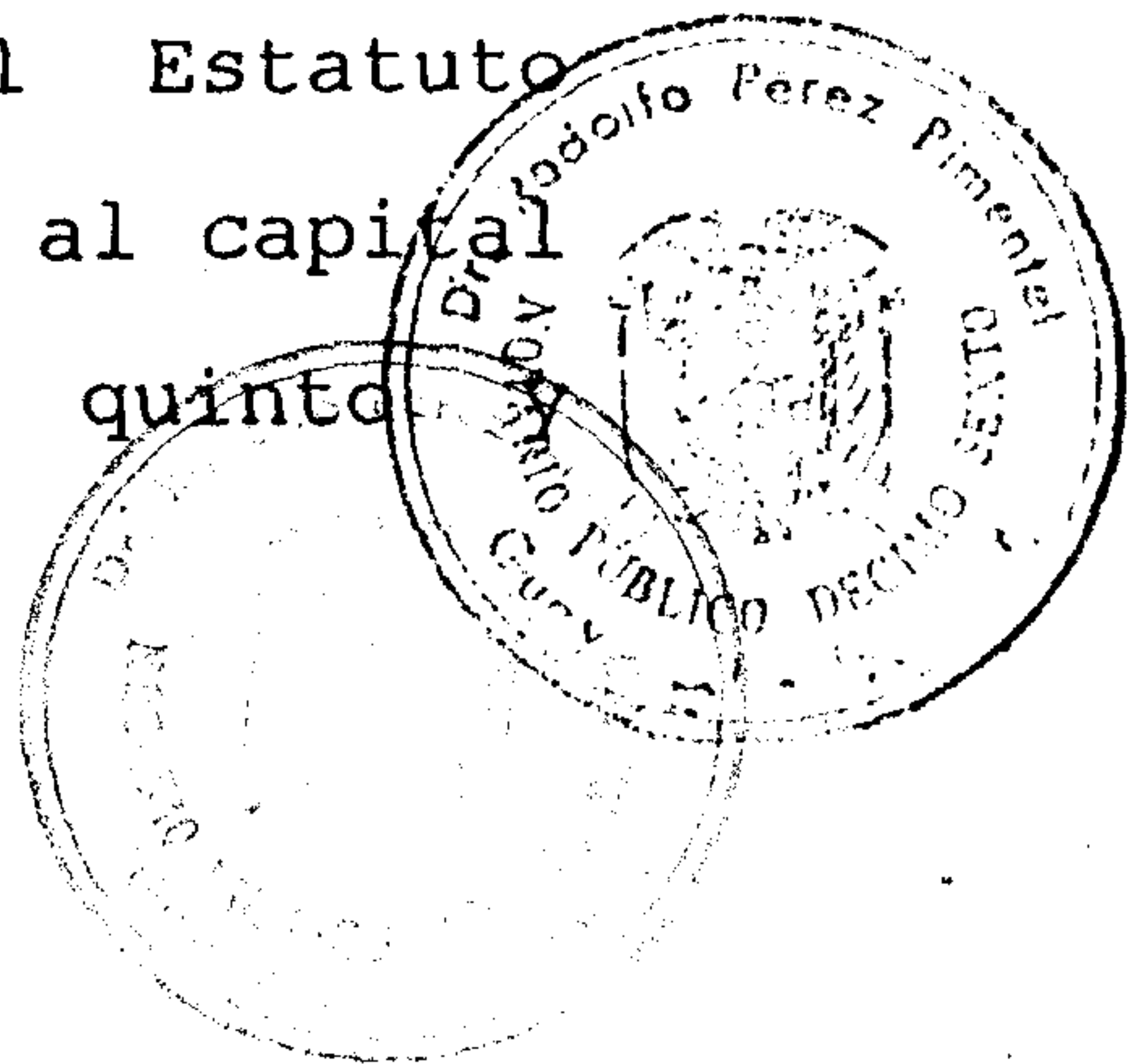


1 minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
2 Registro de Escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una por la cual conste la
4 conversión del capital de sucres a dólares de
5 los Estados Unidos de Norteamérica, elevación
6 del valor nominal de las acciones, el aumento
7 del capital suscrito, aumento del capital
8 autorizado, y las consiguientes reformas del
9 Estatuto Social de la compañía **CREALEXA S.A.**
10 que se otorga al tenor de las siguientes
11 Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Comparecen
12 en el otorgamiento y suscripción de la presente
13 Escritura Pública el Sr. Ing. Jaime Santiago
14 Bejar Feijoo, en su calidad de Gerente General,
15 debidamente autorizado por la Junta General de
16 Accionistas, de la Compañía **CREALEXA S.A.**, tal
17 como lo acredita con la copia de su nombramiento
18 debidamente inscrito y del Acta de Junta General
19 que se acompañan como documentos habilitantes.-
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **A)** La Compañía **CREALEXA**
21 **S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública
22 otorgada por el Notario Unico de Santa Elena,
23 Abg. José E. Zambrano Salmon el veinte de agosto
24 de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en
25 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
26 doce de octubre de mil novecientos noventa y
27 ocho, con un Capital Suscrito de CINCO MILLONES
28 DE SUCRES y un capital Autorizado de DIEZ

1 MILLONES DE SUCRES. **(B)** La Junta General de
 2 Accionistas de la Compañía **CREALEXA S.A.**, en su
 3 sesión, celebrada el diez de abril del dos mil
 4 uno, por unanimidad de votos del total del
 5 capital pagado y que fue el concurrente a dicho
 6 reunión, resolvió: **(Uno)** - La conversión del
 7 capital que actualmente se expresa en sucres a
 8 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y
 9 elevar el valor nominal de cada una de las
 10 acciones de un mil sucres a UN **(DÓLAR)** DE LOS
 11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **(Dos)** - Que
 12 efectuada la conversión y elevación que se
 13 señala en el numeral uno, se proceda aumentar el
 14 actual capital **(suscrito)** hasta la suma de
 15 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 16 DE NORTEAMERICA (US\$800,00), es decir, efectuar
 17 un aumento de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
 18 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00) más,
 19 mediante la emisión de seiscientas **(600)** nuevas
 20 acciones de UN DÓLAR cada una. **(Tres)** - Aumentar
 21 el capital **(autorizado)** hasta la suma de UN MIL
 22 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 23 DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00), es decir,
 24 efectuar un aumento de UN MIL DOSCIENTOS 00/100
 25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
 26 (US\$1.200,00). **(Cuatro)** - Reformar el Estatuto
 27 Social de la compañía en lo que atañe al capital
 28 social y las acciones, artículos quinto

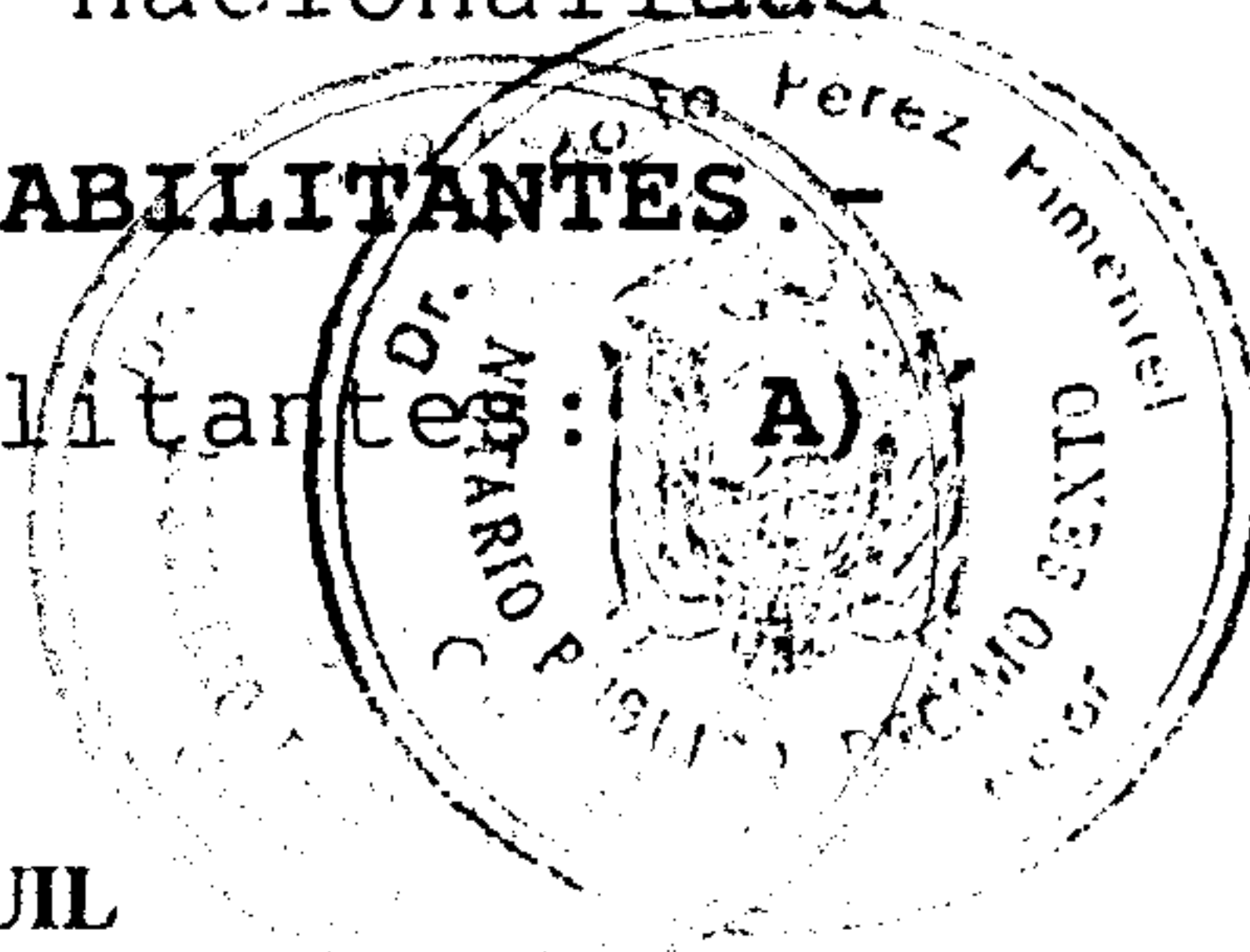
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
 NOTARIA XVI DE CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decano de la
 1ª Circunscripción Notarial



1 sexto.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO:** La
2 suscripción de las seiscientas nuevas acciones
3 correspondientes al acordado aumento de capital
4 social, fue realizada de acuerdo con lo
5 constante en el Acta de la antedicha sesión de
6 Junta General de Accionista. del diez de abril
7 del dos mil uno, en la que se resolvió también
8 efectuar el pago en numerario del 50% del valor
9 de cada una de las nuevas acciones,
10 correspondientes al acordado aumento de capital,
11 por lo que el aumento de capital se encuentra
12 pagado en un 50%.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con
13 los antecedentes expuestos en la cláusula
14 precedente, el señor Ing. Jaime Santiago Bejar
15 Feijoo, en su calidad de Gerente General,
16 debidamente autorizado por la Junta General de
17 Accionistas de la Compañía **CREALEXA S.A.**,
18 expresamente declara bajo juramento: **UNO.-** Que
19 queda convertido el capital que actualmente se
20 expresa en sucres a dólares de los Estados
21 Unidos de Norteamérica, y, que queda elevado el
22 valor nominal de cada una de las acciones de un
23 mil sucres a un dólar de los Estados de
24 Norteamérica. **DOS.-** Que queda aumentado el
25 capital suscrito de la compañía en la suma de
26 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE NORTEAMERICA, de manera tal, que el nuevo
28 capital social suscrito de la compañía sea de

1 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE NORTEAMERICA dividido en ochocientas acciones
3 de UN dólar cada una. **TRES.** Que el referido
4 aumento de capital se ha verificado mediante la
5 emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de
6 UN dólar cada una, pagadas en un 50% de su valor
7 nominal, en la forma y condiciones que se
8 determinan en el Acta de Junta General de
9 Accionistas de la Compañía **CREALEXA S.A.**,
10 celebrada el diez de abril del dos mil uno,
11 cuya copia certificada forma parte integrante de
12 este instrumento. - **CUATRO.** - Que el Capital
13 Autorizado de la Compañía queda aumentado en la
14 suma de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.200,00), es
16 decir, a la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
18 (US\$1.600,00). - **CINCO.** - Reformar los Artículos
19 Quinto y Sexto del Estatuto Social en lo que
20 atañe al capital, los mismos que en lo sucesivo
21 tendrán el texto aprobado en el Acta de Junta
22 General de Accionistas de la Compañía **CREALEXA**
23 **S.A.**, celebrada el diez de abril del dos mil
24 uno, cuya copia certificada forma parte de esta
25 Escritura. - **SEIS.** - Que el suscriptor del
26 presente aumento de capital es de nacionalidad
27 ecuatoriana. - **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** -
28 Se adjunta como documentos habilitantes: **A)**



1 Copia debidamente inscrita del nombramiento del
2 Gerente General de la Compañía **CREALEXA S.A.**,
3 otorgado a favor del Sr. Ing. Jaime Santiago
4 Bejar Feijoo ; **B)** Copia Certificada del Acta de
5 Junta General de Accionistas de la Compañía
6 **CREALEXA S.A.**, celebrada el diez de abril del
7 dos mil uno. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
8 El Sr. Ing. Jaime Santiago Bejar Feijoo, por los
9 derechos que representa, en su calidad de
10 Gerente General, de **CREALEXA S.A.**, libre y
11 voluntariamente, tiene a bien declarar bajo
12 juramento, que el Aumento de Capital de la
13 Compañía **CREALEXA S.A.**, se encuentra integrado
14 de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de
15 Accionistas de la Compañía **CREALEXA S.A.**, la
16 misma que fue celebrada el día diez de abril
17 del dos mil uno, tal como consta en los libros
18 de la compañía.- **SEXTA: AUTORIZACIONES:** Queda
19 ampliamente autorizado el Abogado Héctor
20 Solórzano Camacho para que presente todos los
21 escritos y realice todas las gestiones
22 necesarias hasta el total perfeccionamiento del
23 presente acto societario. Anteponga Usted señor
24 Notario las demás cláusulas de estilo para la
25 perfecta validez y perfeccionamiento de la
26 presente Escritura Pública. Firma ilegible,
27 **ABOGADO HECTOR SOLORZANO CAMACHO, REGISTRO OCHO**
28 **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- HASTA AQUÍ**

I

Guayaquil, 26 de Octubre de 1.998

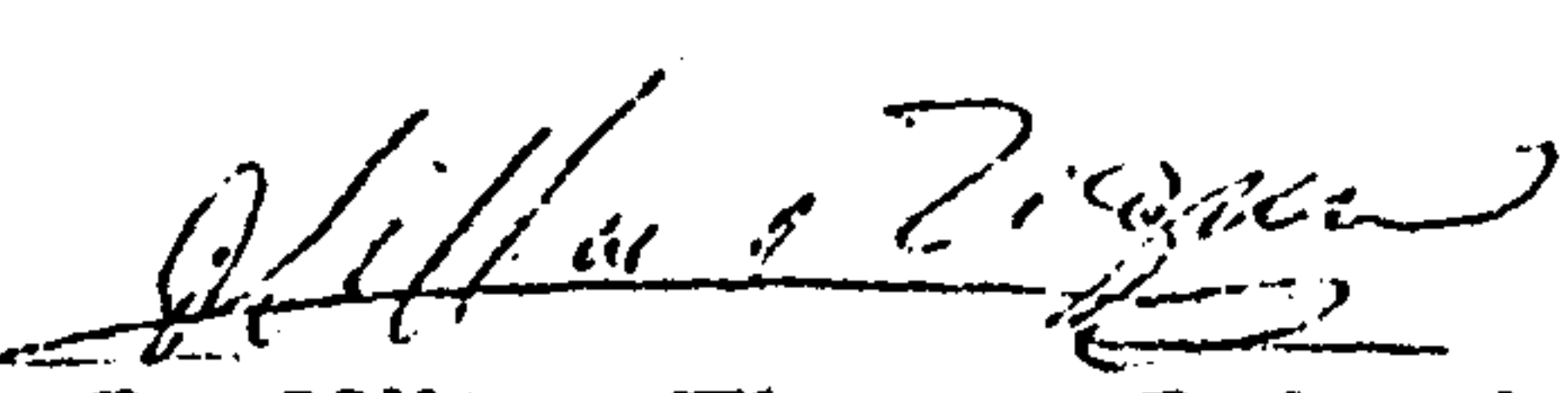
Sr. Ing.
Jaime Santiago Bejar Feijoo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

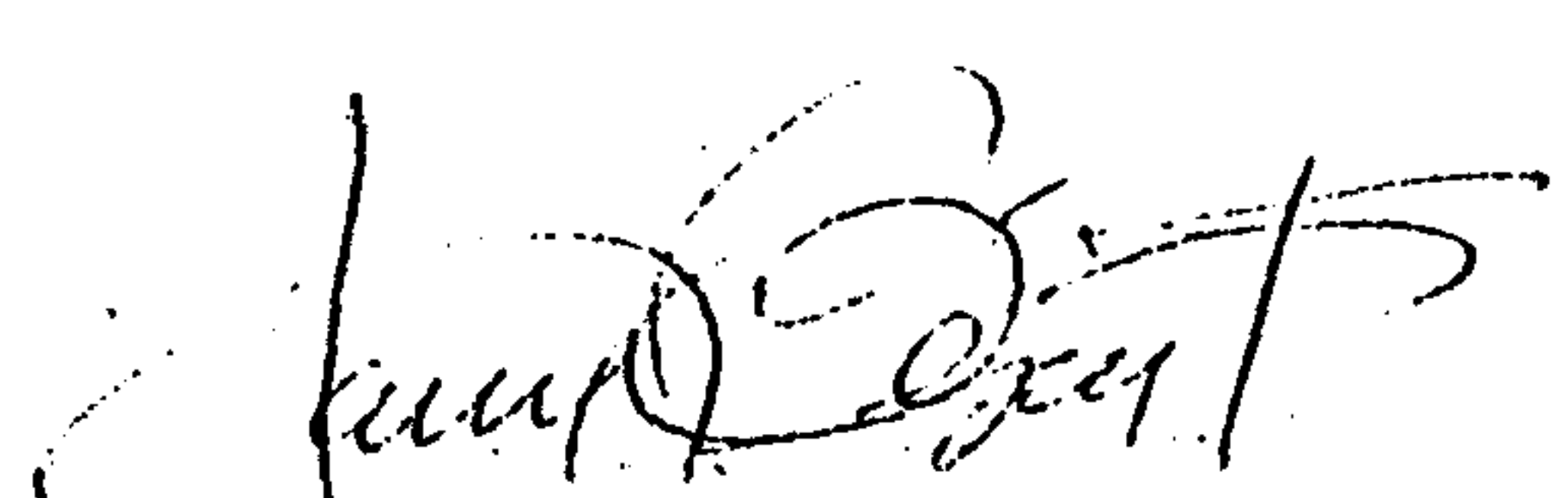
Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía CREALEXA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en remplazo del Sr. Milton Tigrero Salvatierra, quien renunció a sus funciones y cuyo nombramiento se inscribió el 19 de Octubre de 1.998. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

CREALEXA S.A., se constituyó el 20 de Agosto de 1.998 en la ciudad de Santa Elena ante el Notario del cantón Ab. José Zambrano Salmon, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Octubre de 1.998.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente


Sr. Milton Tigrero Salvatierra
Secretario de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de CREALEXA S.A. hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 26 de Octubre de 1.998.


Ing. Jaime Santiago Bejar Feijoo
C.I. 090873173-0 Ecuatoriano
Calle 1era 1237 y Costanera (Urdesa)

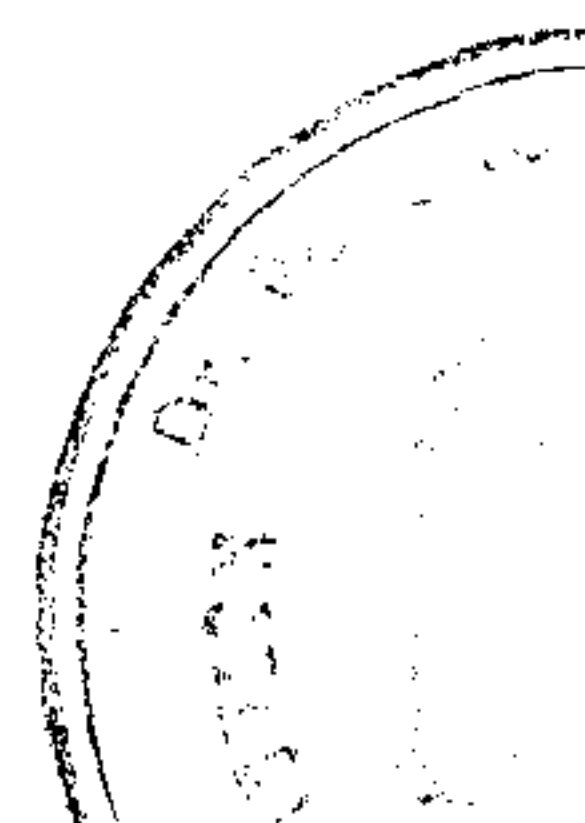
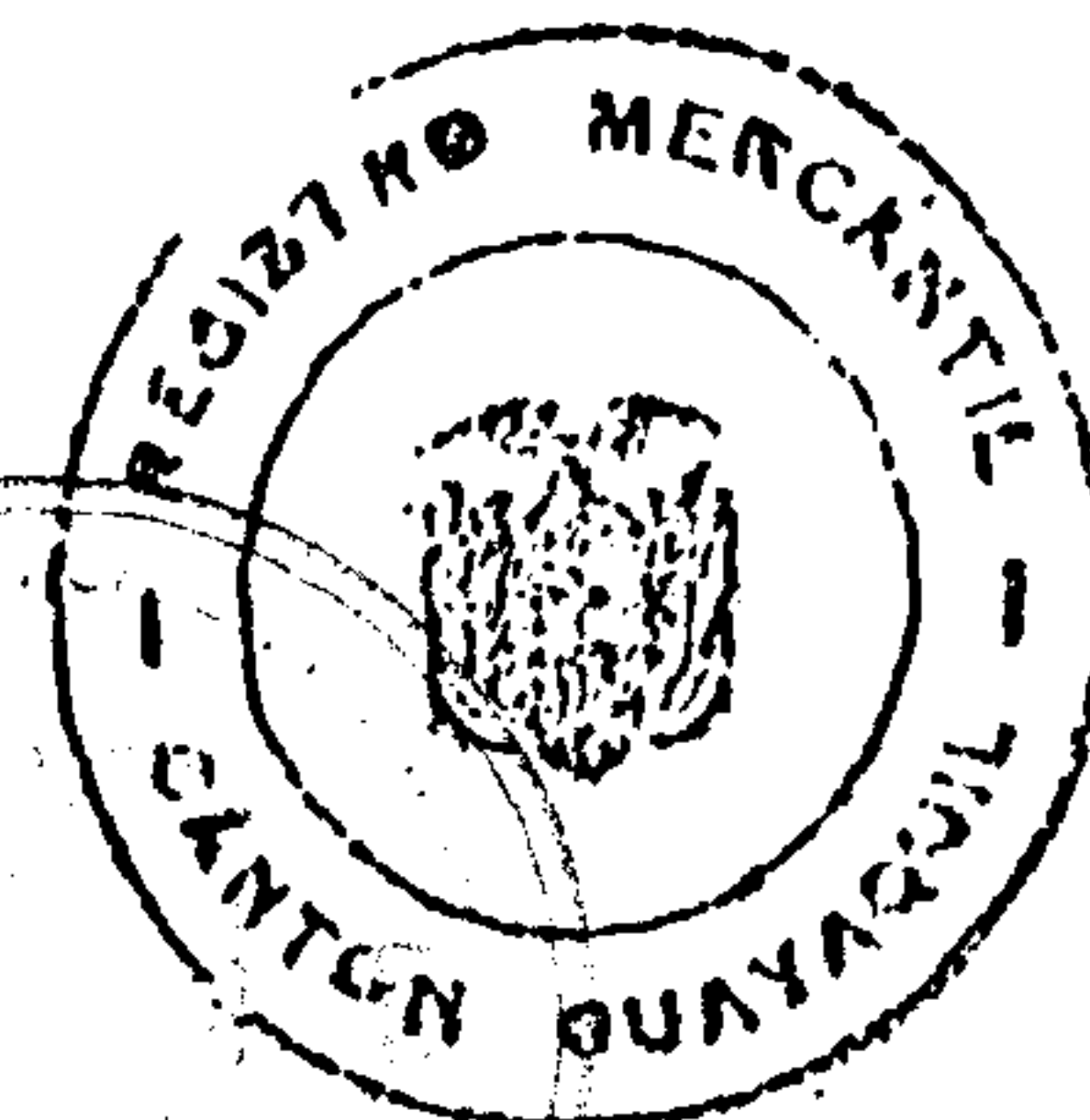
Dr. Roberto Paredes Almaraz
Notario Público Decano Sector
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
80.503 del Registro Mercantil de 1.998
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 27 de Octubre de 1.998

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio (:) 82.997 Registro Mercantil No.

21.222 Repertorio No. 32.222
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Octubre de 1.998



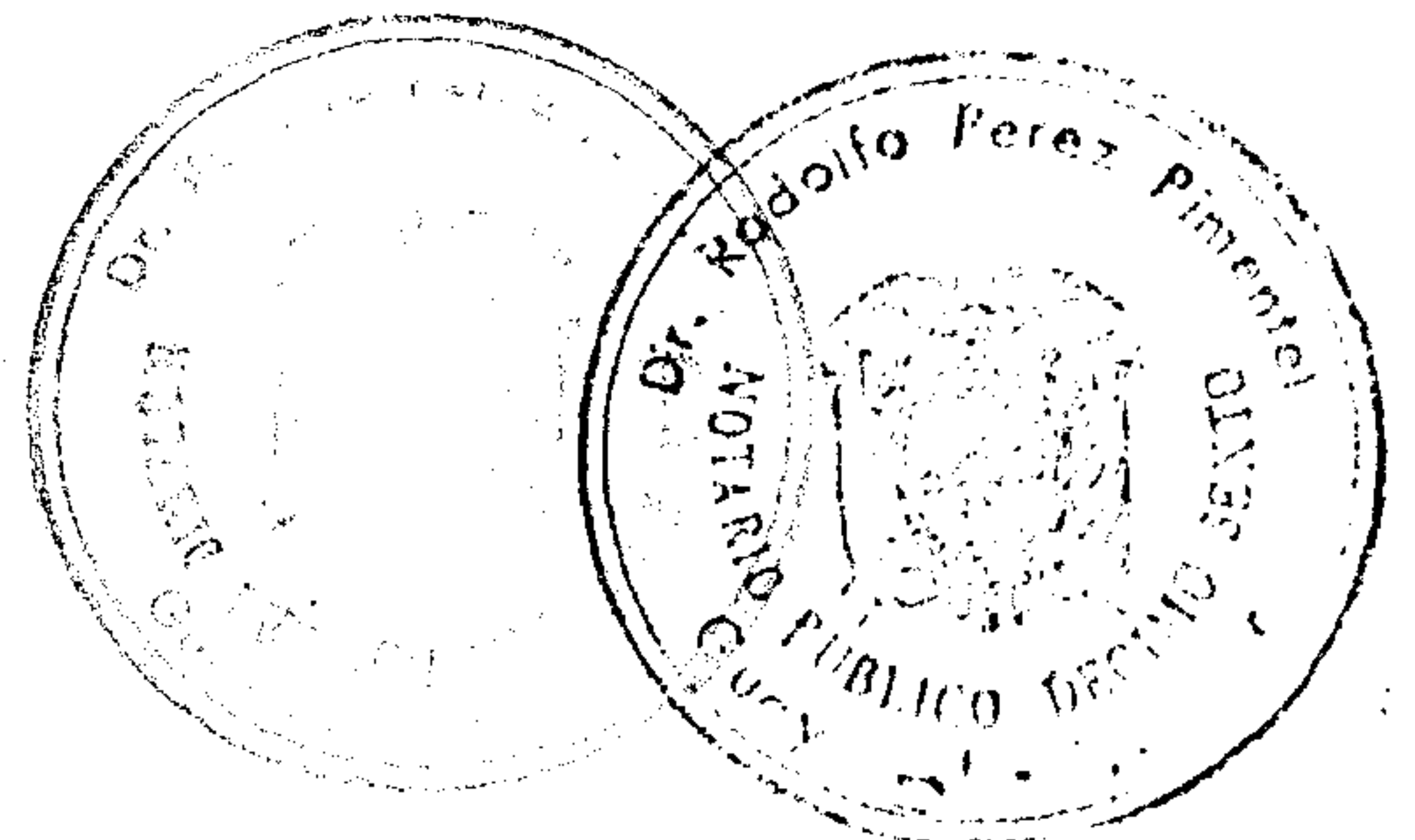
En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Abril del dos mil uno, siendo las diez horas, en la Ciudadela Urdesa Calle Primera 1.237 y Costanera, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía CREALEXA S.A. con la asistencia de las siguientes personas: 1.) Sr. Ing. Jaime Santiago Bejar Feijoo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2.) Sr. Dr. Jaime Eduardo Bejar Macías, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3.) Sr. Eduardo Javier Bejar Feijoo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 4.) Sra. María Judith Feijoo Capelo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 5.) María Fernanda Bejar Feijoo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Se designa entre los presentes al Sr. Dr. Jaime Eduardo Bejar Macías para que actúe como Presidente de la Junta y al Sr. Ing. Jaime Santiago Bejar Feijoo, actual Gerente General de la Compañía, para que actúe como Secretario de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Y EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA DE ELLAS;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL (SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.
- 4.- REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual El Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano de la
Corte de Guayaquil

1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Y EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA DE ELLAS.-

Toma la palabra el Secretario y manifiesta que es necesario convertir las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto la Junta de Accionistas de la compañía debe resolver a este respecto. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de UN MIL SUCRES a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital autorizado sea de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$400,00), el capital suscrito y pagado sea DE DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$200,00) dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.

Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que una vez que se ha resuelto la conversión y elevación de las acciones de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00) más, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de UN dólar cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$200,00) a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), esto es, en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00). Las SEISCIENTAS (600) acciones de UN dólar cada una, serán suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: 1) Sr. Ing. Jaime Santiago Bejar Feijoo, suscribe CIENTO VEINTE (120) acciones pagando el 50% de cada una de las acciones, esto es, la suma de SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$60,00) en numerario; 2) Sr. Dr. Jaime Eduardo Bejar Macías, suscribe CIENTO VEINTE (120) acciones pagando el 50% de cada una de las acciones, esto es, la suma de SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$60,00) en numerario; 3) Sr. Eduardo Javier Bejar Feijoo, suscribe CIENTO VEINTE (120) acciones pagando el 50% de cada una de las acciones, esto es, la suma de SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$60,00) en numerario; 4) Sra. María Judith Feijoo Capelo, suscribe CIENTO VEINTE (120) acciones pagando el 50% de cada una de las acciones, esto es, la suma de SESENTA

I

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$60,00) en numerario; 5) **María Fernanda Bejar Feijoo**, suscribe CIENTO ~~MEINTE~~ 000007 (120) acciones pagando el 50% de cada una de las acciones, esto es, la suma de SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$60,00) en numerario, y el saldo en la forma que determine el estatuto o la Ley en el plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil respectivo del aumento de capital, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00) dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de Un dólar cada una, integrado de la siguiente manera:

1. Sr. Ing. Jaime Santiago Bejar Feijoo	160 acciones
2. Sr. Dr. Jaime Eduardo Bejar Macías	160 acciones
3. Sr. Eduardo Javier Bejar Feijoo	160 acciones
4. Sra. María Judith Feijoo Capelo	160 acciones
5. María Fernanda Bejar Feijoo	160 acciones
TOTAL	800 ACCIONES

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital que hacen los accionistas Sr. Ing. Jaime Santiago Bejar Feijoo, Sr. Dr. Jaime Eduardo Bejar Macías, Sr. Eduardo Javier Bejar Feijoo, Sra. María Judith Feijoo Capelo, María Fernanda Bejar Feijoo, de la manera indicada anteriormente.-

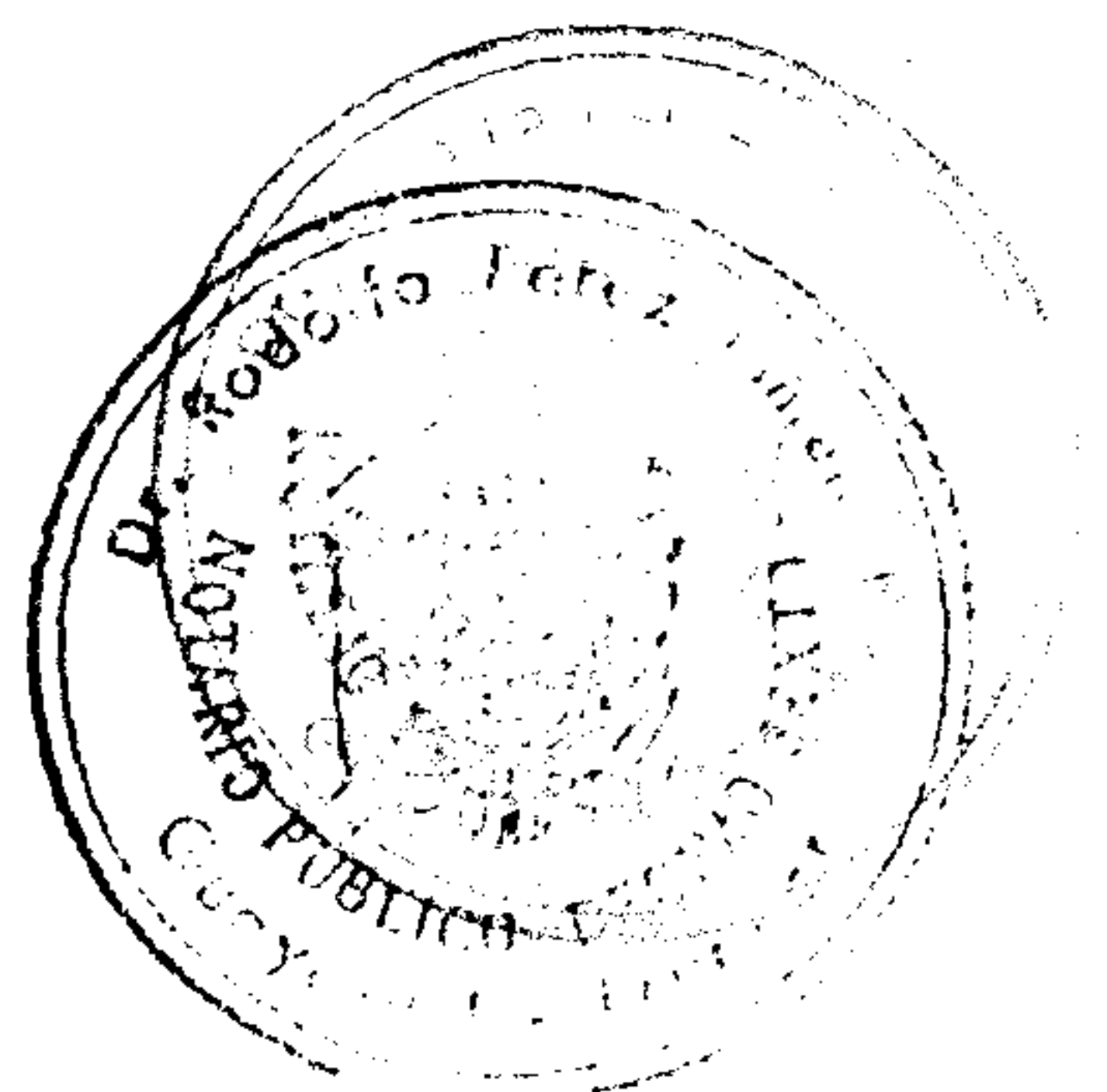
3.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-

Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.200,00) esto es, de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$400,00) a la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00).

4.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación el Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus artículos Quinto y Sexto.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirán:
"ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00), siendo el Capital Suscrito de



OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"

"ARTICULO SEXTO" Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

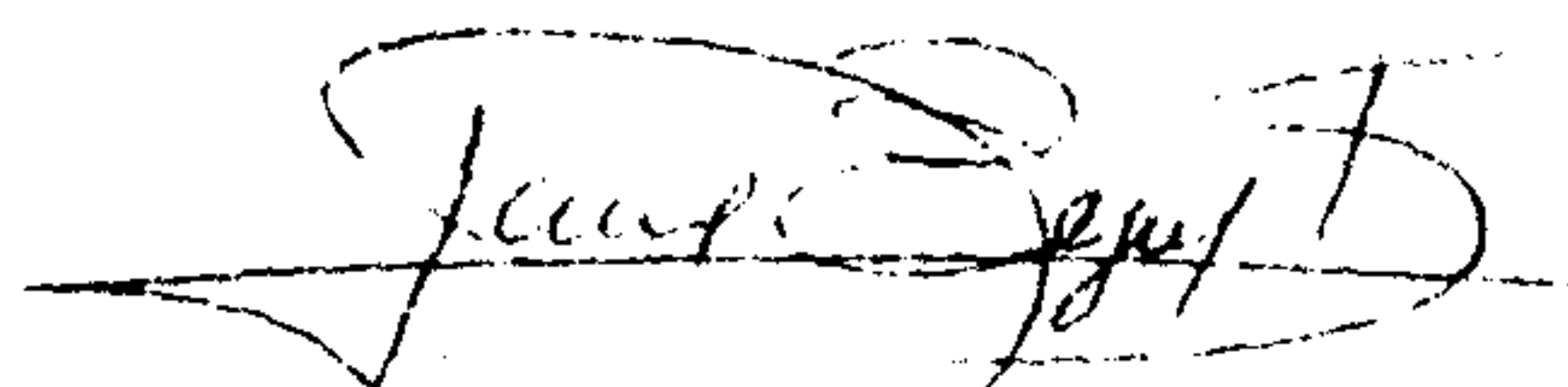
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Sr. Ing. Jaime Santiago Bejar Feijoo; f) Sr. Dr. Jaime Eduardo Bejar Macías; f) Sr. Eduardo Javier Bejar Feijoo; f) Sra. María Judith Feijoo Capelo; f) María Fernanda Bejar Feijoo.

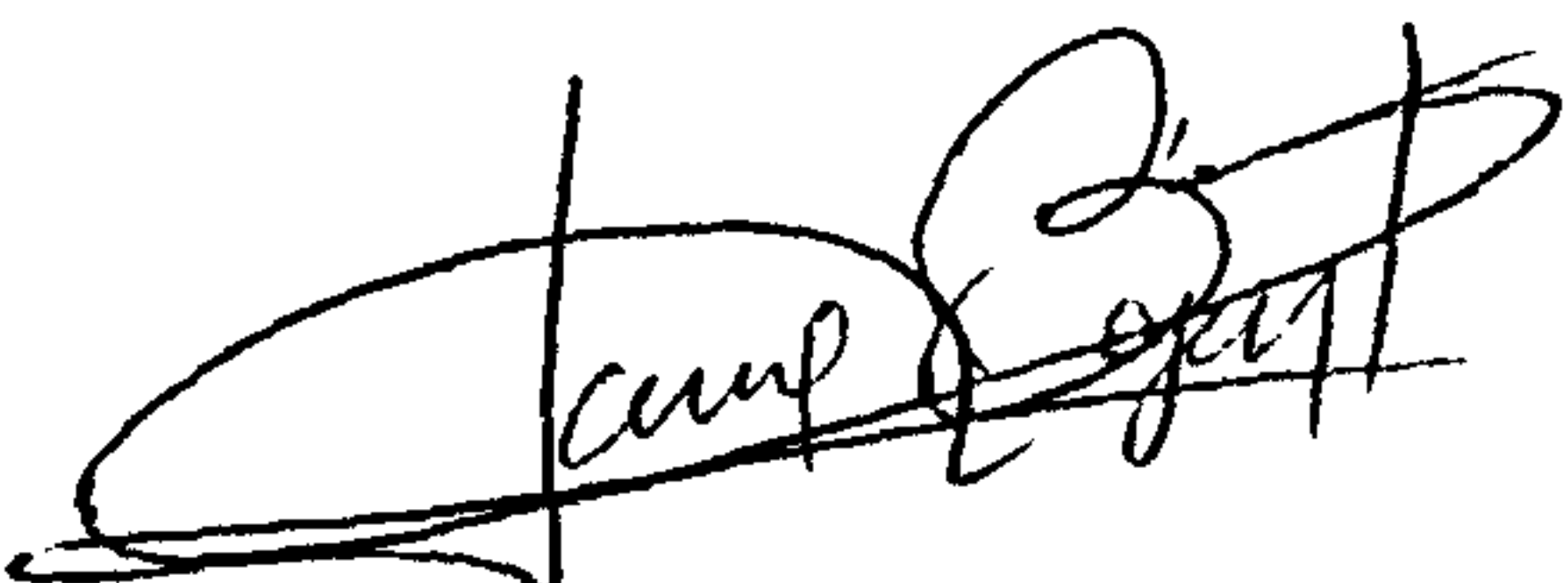
Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 10 de abril del 2.001



Ing. Jaime Santiago Bejar Feijoo
Secretario de la Junta

1 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
 2 PÚBLICA.- Leída que fue íntegramente, esta
 3 escritura al interviniente, de principio a
 4 fin y en alta voz, por mí el Notario, al
 5 compareciente éste la aprueba y la suscribe
 6 conmigo, el Notario, en un solo acto.-----
 7 -----

8
 9
 10 

11 P. CREALEXA S.A.

12 SR. ING. JAIME SANTIAGO BEJAR FEIJOO

13 C.C. 0908731730 C.V.

14 R.U.C. 0991467661001

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Rodolfo Pérez Pimentel

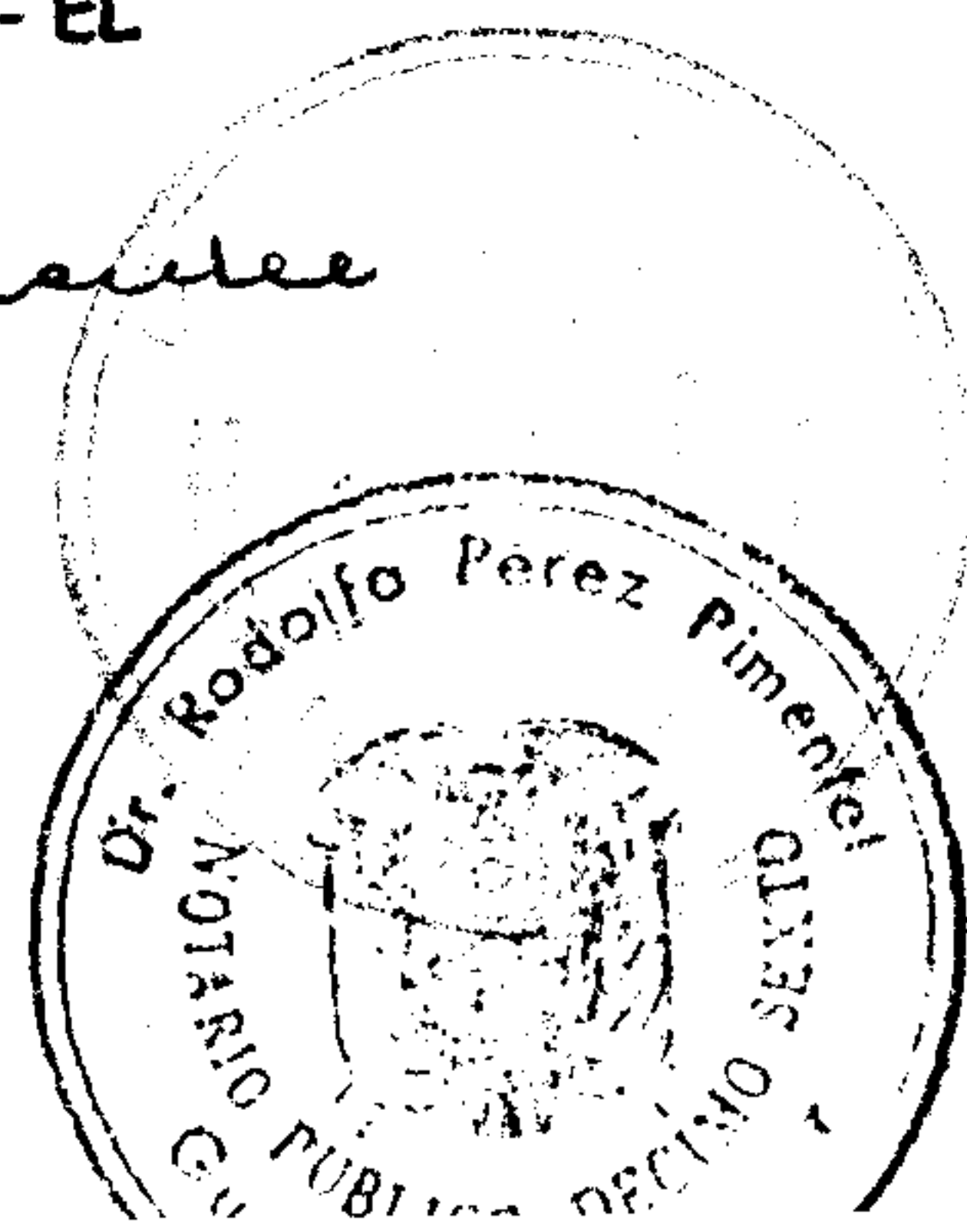
EL NOTARIO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
TERCER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
 GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
 NOTARIO.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución **No. 01-G-IJ-0005517**, Dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el **7 de Junio del 2.001**, Tomo nota de la aprobación que Contiene dicha Resolución al Margen de la Matriz de Conversión del Capital de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **CREALEXA S.A.**, celebrada, el **11 de Abril del 2.001**.- Lo Certifica.- El Notario.-
Guayaquil, 8 de Junio del 2.001.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0005517**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 7 de Junio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: ✓ Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **"CREALEXA S.A."**, de fojas ✓ **66.641** a **66.654** número **15.384**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **20.709**, del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, ✓ he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Junio del dos mil uno.-

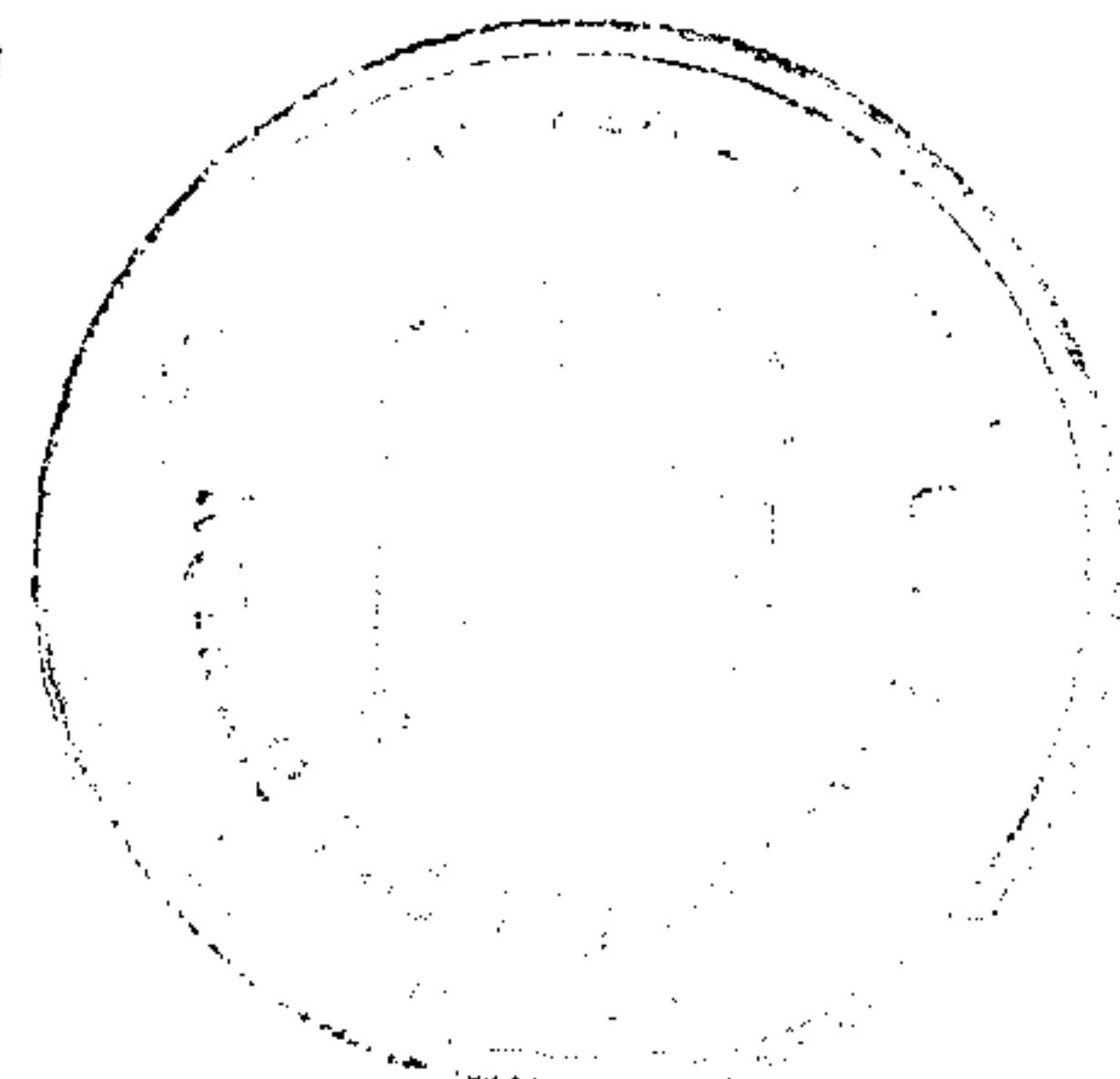
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo N° 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de Ocho fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, **11 3 MAYO 2002**



TRAMITE # 27831
F: AMSV.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Va or pagado por este trabajo
\$: 14,14 =